

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00092 00
PROCESO	Verbal -Resolución Promesa Contrato Compraventa-
DEMANDANTE	William De Jesús Ortega Rojas CC. 8.398.712
DEMANDADOS	Rosa Amelia Angarita Lora C.C. 1.020.396.791 Jorge Enrique Nanclares C.C. 71.021.350 Leonardo Angarita Lora CC. 98.696.752 Bernardo Antonio Angarita Jaramillo CC. 71.531.650 Héctor Fabián Angarita Lora CC. 71.218.876 Diego Mauricio Angarita Arboleda CC. 71.532.069
AUTO	ADMITE DEMANDA



Medellín, veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Cumplidos los requisitos indicados en auto inadmisorio y como ésta demanda cumple los requisitos previstos por el artículo 82 y ss, y 368 y ss del Código General del Proceso, Consecuentemente el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITE esta demanda de acción de responsabilidad civil contractual -Resolución Contrato Promesa de Compraventa- planteada por WILLIAM DE JESÚS ORTEGA ROJAS frente a ROSA AMELIA ANGARITA LORA, JORGE ENRIQUE NANCLARES, LEONARDO ANGARITA LORA¹, BERNARDO ANTONIO ANGARITA JARAMILLO, HÉCTOR FABIÁN ANGARITA LORA y DIEGO MAURICIO ANGARITA ARBOLEDA.

SEGUNDO: Tramítese por el procedimiento verbal² de mayor cuantía.

TERCERO: Notifíquese este auto a los demandados en la forma dispuesta por los artículos 291 y ss. del Código General Proceso o el Decreto 806 de 2020 y córrase traslado de la demanda por VEINTE (20) días.

Se reconoce personería al abogado ANTONIO ANGARITA MONTES portador de la T.P. 166.830 del C.S. de la Judicatura para representar al demandante.

¹ Conforme a lo expresado en la promesa de compraventa.

² Art. 368 y ss. C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **23 de septiembre de
2021**, se notifica el auto precedente
por ESTADOS electrónicos N°96.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca417f7e6ae6392d448a2c12e890e0a68699065b7fbb320d04eecf0a100b1a20

Documento generado en 22/09/2021 12:04:02 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>